



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	LENYS JOSEFA GUTIÉRREZ TORRES.
DEMANDADO	LUIS EDUARDO ZEQUEIRA TORRES.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00502-00.

En el presente asunto, los apoderados judiciales designados como partidores presentan el trabajo distributivo rehecho de los bienes sociales, no obstante, realizado el estudio del mismo, se advierte que se indica como área del bien inmueble objeto de partición “doscientos (250) metros cuadrados” información que no corresponde con la contenida el folio de matrícula 190-73990.

En ese orden de ideas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 509-5 C. G. del P., el Juzgado, ORDENA:

Corregir el trabajo de partición conforme a las falencias expresadas, para lo cual se concede a los partidores el término de tres (3) días, advirtiéndole sobre el contenido del artículo 510 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dee62f995df120c8135e6f8cf776b5ffad778ee1d11ad394401d5de6ae10f40**

Documento generado en 10/11/2023 01:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>